

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 21 de Noviembre de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2018-00078-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO
LABORAL.-
DEMANDANTE: BANCO DE LA REPÚBLICA.-
DEMANDADO: JOSÉ RAMÓN GARCÍA ARGINIEGAS.-
RADICADO No. 47-001-31-05-003-2018-00078-00.-**

Santa Marta, Noviembre veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2023 se libró orden de pago dentro del presente asunto y se ordenó su notificación a la parte ejecutada de manera personal. Sin embargo, en el expediente no se encuentra registrada dirección electrónica del señor **JOSÉ RAMÓN GARCÍA ARGINIEGAS** para su notificación por secretaría, ni tampoco la apoderada judicial de la parte actora la aporta con la demanda ejecutiva, solamente se registra la dirección física del demandado.

En razón a lo anterior y como quiera que le corresponde a la parte interesada allegar la constancia de notificación del presente proceso al demandado, en este caso, a la dirección física que reposa en el plenario; en aras de garantizar los derechos procesales que le asisten a la parte ejecutada, se requerirá por secretaría a la parte ejecutante para que aporte las diligencias de notificación del presente proceso.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva aportar constancia de las diligencias de notificación del presente proceso a la parte ejecutada, por las razones expuestas en esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50968d1069bd2ac3fcf87ae1a15e482c5f6088fe98f8934085855d70a470701a**

Documento generado en 21/11/2023 04:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>